



RECTIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1408

ARICA, 25 JUN 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1275, de fecha 11 de junio de 2018, que resuelve recursos de reposición correspondientes al fondo deporte postulación al 6% FNDR 2018.
2. Correo electrónico enviado por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional con fecha 18 de junio de 2018.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.
2. La necesidad de complementar los resultados de los recursos de reposición resueltos por la Resolución referida en el numeral 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1275, de fecha 11 de junio de 2018, en el sentido que para la postulación del Club Deportivo Nautilus de actividades subacuáticas, Folio N° 721576, se acoge el recurso de reposición presentado por la organización toda vez que, se acompaña certificado de FEDESUB indicando que don Miguel Ángel Soto Ossandon es seleccionado nacional en su disciplina.
2. **COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N° 1275, de fecha 11 de junio de 2018, agregando en su parte resolutive, punto N° 1 página 2 el cuadro que a continuación se indica:

10	735079	65.413.910-5	CLUB DEPORTIVO NIHON KARATE SHOTOKAN	Campeonato Nacional y Escolar de Karate 2018	Acoger reposición debido a que cambian de coordinador. Además anexo N° 6 acompañado corresponde al
----	--------	--------------	--	---	--

					ingresado al sistema.
--	--	--	--	--	-----------------------

3. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 1275, de fecha 11 de junio de 2018, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado o complementado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARTA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


FMS/EPH/CRT/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe DIPIR
2. Jefe Inversiones DIPIR
3. Abogada DIPIR
4. Departamento Jurídico